



Universidad de Oviedo

CÁTEDRA FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES
DE DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES

Jornada Técnica 21 de enero de 2016 Aspectos Jurídicos de la Distribución Comercial Internacional

Interés de la Jornada



Con un éxito importante de participación y más de 100 inscritos, la Jornada "Aspectos jurídicos de la distribución comercial internacional", celebrada en el Centro Europeo de Empresas e Innovación del Parque Tecnológico de Asturias el 21 de enero de 2016, estuvo orientada a todas las empresas que pretenden iniciar, consolidar o ampliar su proyección comercial internacional, ya sean grandes, medianas o pequeñas empresas. En particular, resultó de especial interés para todos los profesionales del Derecho que realizan labores de asesoramiento jurídico y consulting a estas empresas, bien a través de divisiones internas de las propias empresas, bien por medio de despachos, asesorías y bufetes profesionales. También fue sumamente útil para estudiantes del Grado de Derecho y del Máster de la Abogacía, considerándose un mérito valorable para integrar el equipo de la Universidad de Oviedo que participará en competiciones universitarias



Universidad de Oviedo

CÁTEDRA FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES
DE DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES

sobre arbitraje internacional y compraventa (MOOT) en el curso 2016-2017. La Jornada también estuvo abierta a investigadores especializados en el campo de la distribución comercial internacional y del Derecho del comercio internacional, y a los estudiantes de los Grados de Administración y Dirección de Empresas, Comercio y Marketing y Contabilidad y Finanzas, que encontraron en dicha Jornada un complemento muy interesante a su formación.

La Jornada se enmarcó en un contexto en el que la internacionalización de las empresas asturianas, fundamental para su crecimiento, desarrollo y consolidación, se enfrenta a importantes barreras legales para la comercialización transfronteriza de los bienes y servicios. Por ello, se trazó como objetivo contar con un asesoramiento jurídico adecuado sobre la redacción de las cláusulas de los contratos de distribución a través de los cuales se realiza esta comercialización, con el fin de reducir dichos obstáculos legales y generar confianza y seguridad jurídica en las transacciones comerciales internacionales. También es imprescindible conocer en profundidad y manejar con destreza la Convención de Viena de 1980, sobre compraventa internacional de mercaderías, instrumento nuclear para las operaciones internacionales de distribución y concesión comercial que implican la reventa de productos en el extranjero. La Jornada sirvió, igualmente, para presentar un nuevo servicio de asesoramiento jurídico para la internacionalización de empresas asturianas, puesto a su disposición por parte de la Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias (ASTUREX), quien figuró como entidad colaboradora de la Jornada.

En este contexto, la inauguración corrió a cargo de Eva Pando, directora general del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), quien alabó la organización de jornadas técnicas para mejorar el asesoramiento jurídico de empresas que pretenden internacionalizarse. En la misma línea se pronunció el Letrado Ignacio Díaz, representante de la Federación Asturiana de Empresarios (FADE) en la mesa, en su condición de asesor jurídico. Por su parte, Juan Antonio Trespacios y Eduardo Estrada, como director y codirector de la Cátedra



Universidad de Oviedo

CÁTEDRA FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES
DE DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES

Ramón Areces de Distribución Comercial, destacaron el deseo de la Cátedra de fomentar estos encuentros con los empresarios y sus asesores jurídicos, en pos de profundizar en la mejor formación de los profesionales especializados en la distribución comercial.

"ASTUREX y el servicio de asesoramiento jurídico a empresas para su internacionalización"

Dña. M^a ÁNGELES ÁLVAREZ LÓPEZ

Asesora Jurídica. Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias (Asturex)



María Ángeles Álvarez López es directora del Departamento de Promoción Internacional y asesora jurídica en la Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias (ASTUREX). Es, igualmente, secretaria del Consejo Administración y Consejera de Asturex, además de haber sido asesora de la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. (SRP). María Ángeles Álvarez también ha desarrollado para el IDEPA, a través de un convenio de colaboración, actividades tales como: el diseño y ejecución de líneas estratégicas para el desarrollo de China como país objetivo, el diseño y desarrollo de programas de promoción exterior y cooperación empresarial, la representación de la Administración regional en foros nacionales en el ámbito de la promoción internacional, y la puesta en marcha de la Red de Promotores Internacionales del Principado de Asturias. Ha sido Finance Administration Manager en SUPRASTEEL WORLDWIDE, S.L. y subdirectora del Centro de Relaciones Internacionales de FENA Business School (2009-2012). Ha diseñado los programas formativos en el ámbito de la internacionalización, asesoramiento en proyectos con escuelas internacionales (China, Marruecos, México), así como en diversos proyectos acometidos desde el Centro. Ha sido profesora en FENA Business School y en diferentes programas superiores, MBAs, formación in company, Escuela de Negocios eHECT (Marruecos), etc.

En su ponencia, María Ángeles Álvarez destacó que ASTUREX pone al servicio de las empresas asturianas el programa "servicios jurídicos



Universidad de Oviedo

CÁTEDRA FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES
DE DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES

internacionales en origen”, cuyo objetivo es apoyarlas en todos aquellos aspecto jurídicos relativos a sus procesos de internacionalización. Este programa requiere que ASTUREX contrate estos servicios jurídicos con colaboradores externos. La experiencia demuestra que la mayor parte de estos contratos son por razón de su cuantía menores; no obstante en aras de promover el principio de transparencia y libertad de acceso en los procedimientos de contratación, es propósito de ASTUREX no adjudicar directamente estos servicios sino solicitar ofertas a empresas con capacidad y solvencia para prestar dichos servicios.

En orden a poder cursar las correspondientes solicitudes de las empresas asturianas, ASTUREX ha creado, desde el mes de julio de 2015, un registro de proveedores en origen de servicios jurídicos especialistas en los diferentes ámbitos legales y en diferentes zonas geográficas que afectan a la internacionalización empresarial. Este registro está permanente abierto y sus instrucciones de alta están publicadas en el perfil del contratante de la página web de Asturex. Ello permite disponer de una base de datos de colaboradores externos a los que solicitar presupuesto para la prestación de servicios jurídicos a favor de Asturex en el apoyo a la internacionalización empresarial. Asimismo se proporciona información a las empresas asturianas sobre profesionales de experiencia contrastada en servicios jurídicos de apoyo a la internacionalización, con amplios conocimientos en el mercado y ámbito objeto de necesidad. Los servicios jurídicos de especialización son los siguientes: asesoramiento jurídico mercantil; marcas y patentes; asesoramiento jurídico en materia fiscal y arancelaria; asesoramiento jurídico en materia laboral, asesoramiento jurídico en derecho europeo; asesoramiento jurídico en proyectos de inversión en el exterior, y resolución judicial o extrajudicial en controversias internacionales. Las áreas de especialización en el que se enmarcan estos servicios son Norteamérica, Latinoamérica, Europa, Magreb y Oriente Medio, África, Asia y Oceanía y hasta la fecha, se han dado de alta tres despachos.



Universidad de Oviedo

CÁTEDRA FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES
DE DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES

**“Los contratos de distribución comercial internacional:
redacción y análisis de cláusulas”**

D. ÁNGEL ESPINIELLA MENÉNDEZ

*Profesor titular de Derecho Internacional Privado. Universidad de Oviedo
Vocal de la Corte de Arbitraje de Oviedo*



El Dr. Ángel Espiniella Menéndez es Licenciado (2001) y Doctor (2006) en Derecho por la Universidad de Oviedo, donde es profesor titular de Derecho internacional privado (desde 2010) y de cuyo Departamento de Derecho privado y empresa ha sido secretario académico (2007-2008). Profesor visitante de varias universidades europeas (Complutense de Madrid, CEU San Pablo, Coimbra, Bayreuth, Ruhr-Bochum, Do Minho, Kingston y Oporto) e iberoamericanas (Asunción, La Habana e Instituto Global de Altos Estudios en Ciencias Sociales de Santo Domingo), ha realizado estancias de investigación en el Institute of Advanced Legal Studies (Londres, 2005), en el Max Planck Institut für ausländisches und internationales Privatrecht (Hamburgo, 2003 y 2005) y en el Institut Suisse de Droit Comparé (Lausana, 2011). Es secretario del Anuario Español de Derecho Internacional Privado (desde 2015), consejero de la revista estadounidense Business and Economic Research (desde 2012) y de la Revista Electrónica de Estudios Internacionales (2011-2015), y redactor de la Revista Española de Derecho Internacional (2003-2009) y de Revista La Ley Unión Europea (desde 2014). Además, es codirector del Máster de protección jurídica de grupos vulnerables (desde 2015) y coordinador de varios acuerdos con universidades estadounidenses, británicas, francesas, italianas, alemanas, portuguesas y neozelandesas. El Profesor Ángel Espiniella es autor de 3 libros, 18 capítulos de libro, 32 artículos doctrinales, 56 notas de jurisprudencia y 2 documentos científico-técnicos internacionales en distintas materias de Derecho internacional privado y de Derecho de los negocios internacionales. Ha participado en 37 eventos científicos nacionales e internacionales. Es consultor y participante en 17 proyectos, entre ellos, de la Comisión Europea, del Banco Interamericano de Desarrollo y de la OHADAC. Designado experto judicial de la Red Judicial Europea (2013) y miembro de la Corte de Arbitraje de Oviedo (desde 2015), es además consultor de distintas empresas, despachos jurídicos y colegios profesionales.

En su ponencia el Prof. Ángel Espiniella analizó la importancia de determinadas cláusulas en el contrato de distribución comercial internacional, comenzando por las cláusulas de elección de ley, que deben



Universidad de Oviedo

CÁTEDRA FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES
DE DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES

estar claramente redactadas y expresamente referidas no solo al acuerdo marco de colaboración comercial sino también a las operaciones de compraventa que se realicen en ejecución de dicha colaboración. No obstante, ha ocurrido en la práctica que algunos contratos eligen leyes distintas a la colaboración, por ejemplo, la ley del distribuidor-comprador, y a las operaciones de compraventa, por ejemplo, la ley del proveedor-vendedor. Al margen de la elección de ley al contrato, sus cláusulas deben respetar el orden público económico del Estado donde se realiza la distribución. Así, por ejemplo, en relación con la distribución selectiva, puede considerarse nula por ser contraria a las normas de libre competencia de la UE la cláusula que impida los suministros cruzados ofrecidos por otros distribuidores oficiales. Respecto de la distribución exclusiva, puede considerarse nula la cláusula que impida las ventas pasivas a clientes que toman la iniciativa en la contratación, aun proviniendo de una zona distinta a la asignada al distribuidor.

“Distribución comercial y Convención de Viena sobre compraventa internacional de mercaderías”

Dña. PILAR PERALES VISCASILLAS

Catedrática de Derecho Mercantil. Universidad Carlos III de Madrid

Árbitro internacional





Universidad de Oviedo

**CÁTEDRA FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES
DE DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL**

**FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES**

La Dra. Pilar Perales Viscasillas es catedrática de Derecho Mercantil de la Universidad Carlos III de Madrid y árbitro internacional. La profesora Perales Viscasillas es Directora de la Escuela de Postgrado en Derecho de la UC3M con la categoría de Vicerrectora adjunta. Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid (1991) y Doctora en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid (1996), es autora de siete monografías en materias relacionadas con la compraventa internacional, el derecho uniforme del comercio internacional, derecho de la contratación mercantil, derecho de sociedades, seguro y arbitraje, así como de más de cincuenta publicaciones en obras colectivas y periódicas, varias de ellas en inglés. Ha sido Visiting Scholar en Pace University School of Law (Nueva York) (1997), Columbia University (Nueva York) (1997) y en la James E. Rogers School of Law, Arizona University (1998 y 2001), Adjunct Professor of Law en Pace University School of Law (1997) y Visiting Professor en Louisiana State University, School of Law (2005). La Profa. Pilar Perales es miembro de varios Consejos editoriales, académicos y/o científicos de revistas españolas y extranjeras. Subdirectora de la Spain Arbitration Review. Es directora de la competición jurídica internacional Moot Madrid y de la base de datos: CISG España y Latinoamérica. Además, participa en numerosos foros internacionales.

La Profa. Pilar Perales analizó la definición de la CISG sobre el contrato de compraventa, basado en la entrega y transmisión de la propiedad de las mercaderías a cambio del pago de un precio y de la obligación de recibirlas (arts. 30 y 53). Su posible aplicación a la distribución como contrato mixto se produce en tanto en cuanto la parte que encargue las mercancías no asuma la obligación de proporcionar una parte sustancial de los materiales necesarios para esa manufactura o producción. Además, una parte principal de las obligaciones de la parte que proporciona las mercaderías no puede consistir en suministrar mano de obra o prestar otros servicios (art. 3). La idoneidad de la CISG para estos contratos mixtos de colaboración descansa sobre alusión a las entregas periódicas y repetidas de una cosa en el marco de una relación duradera (arts. 3.1 y 73 CISG). Pero incluso es valorable la aplicación de la CISG al propio contrato marco de distribución y no solo a las operaciones de compraventa efectuadas como ejecución de aquel. Para ello, cierta jurisprudencia argumenta que la base del contrato marco de distribución es la compraventa, concepto autónomo, uniforme e internacional, que puede cubrir las lagunas que los Derechos nacionales y el Derecho internacional uniforme presentan en relación con dichos contratos de distribución. En este sentido, la ponencia analizó la jurisprudencia más relevante del OLG Koblenz, 17 septiembre 1993, OLG Hamm, 5 noviembre 1997 (Alemania); la Cour d'appel de Versailles, 19 febrero 2004 (Francia) y la Cour d'appel de Reims, 30 abril 2013 (Francia); y los Laudos de 13 noviembre 2007 y de



Universidad de Oviedo

CÁTEDRA FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES
DE DISTRIBUCIÓN
COMERCIAL

FUNDACIÓN
RAMÓN ARECES

28 enero 2009 del Foreign Trade Court of Arbitration (Serbia). Especial atención mereció también la Decisión del Tribunale di Forli, 6 marzo 2012 (Italia).

En resumen, la Jornada "Aspectos jurídicos de la distribución comercial internacional" ha abierto un nuevo formato en las sesiones técnicas de la Cátedra Ramón Areces de distribución comercial, pues ha sido la primera íntegramente dedicada a la dimensión jurídica de la distribución comercial y diseñada como un encuentro con empresarios asturianos y sus asesores jurídicos, en un entorno tecnológico-empresarial. A la luz del éxito de participación, de las alabanzas recibidas y del muy interesante coloquio que se abrió con posterioridad a las ponencias, cabe presumir nuevas ediciones y profundizar en este formato de Jornada.

